CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-127/2026.

PARTE ACTORA: MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/41/2026** de este Tribunal Electoral local, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Gilbert Alexander Gamboa Balam, quien se ostenta como representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en contra ***"ACUERDO JGE/A117/2026 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/042/2026" (sic).*** **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de retiro de cédula de publicitación** con fecha **veinte de noviembre de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veinte de noviembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS el acuerdo** de fecha **veinte de noviembre del presente año**, constante de 2 fojas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita. **DOY FE.**

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA

ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-127/2026.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/RAP/41/2026

PARTE ACTORA: MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: *"LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EMITIDA EL PASADO NUEVE DE NOVIEMBRE, EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/41/2026, MEDIANTE LA CUAL, DESECHÓ EL RECURSO DE APELACIÓN, PROMOVIDO CONTRA EL ACUERDO JGE/A117/2026 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE DICHA ENTIDAD, RELATIVO A LA IMPROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/042/2026, AL CONSIDERAR QUE LA CONTROVERSIA QUEDÓ SIN MATERIA DEBIDO A UN CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA DERIVADO DEL POSTERIOR DESECHAMIENTO DE LA QUEJA" (sic).*

La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 24/2026, de fecha veinte de noviembre de dos mil veintiséis[1], respectivamente. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Vistos la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Retiro de cédula. Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 24/2026, de fecha veinte de noviembre de la presente anualidad, del medio de

[1] Todas las fechas del presente curso refieren a la presente anualidad salvo mención en contrario.

impugnación relativo al Juicio General promovido por el partido Movimiento Ciudadano, en contra de la sentencia de fecha nueve de noviembre del año en curso dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/RAP/41/2026, publicitado el día diecisiete de noviembre a las 11:20 horas, surtiendo efectos el dieciocho de octubre y concluyendo el día veinte de noviembre de la misma anualidad a las 11:20 horas y haciéndose constar que no compareció tercero interesado alguno.

SEGUNDO. Constancia de interposición. De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase constancia de que no hubo interposición de algún escrito de tercero interesado para los trámites legales correspondientes, por la vía más expedita, copia certificada digitalizada legible para los trámites legales correspondientes a través del juicio en línea.

Agréguense constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición de Juicio General promovido por el partido Movimiento Ciudadano, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA PRESIDENTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (20 de noviembre de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**